

**AUTORIZA BENEFICIO CARRERAS A LA CHILENA
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 750.-

DALCAHUE, 27 de marzo de 2018

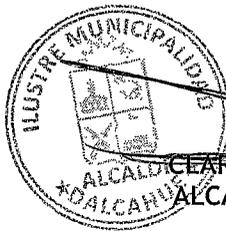
VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: La Junta de Vecinos N°2 Ramón Freire, representado por su presidente Sr. Carlos Barriá Ulloa C.I. [] con domicilio en la comuna de [] para realizar un Beneficio Solidario consistente en carreras a la chilena, los fondos recaudados irán en directo beneficio [] , tras sufrir la perdida total de ella a raíz de un incendio. a partir de las 16:00 horas del día domingo 01 de abril hasta las 22:00 hrs., del mismo día en la cancha de carreras de don Guido Díaz, en Punahuel I.



[Signature]
**MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE**



[Signature]
**ALCALDES DE LA COMUNA (s)
DALCAHUE**

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes